Contrato N°18/2016

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº2.242.396-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Agrofrío Yguazú S.R.L, domiciliada en Km. 40 Ruta 7ma, José Gaspar Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por Eiichi Shirosawa, con Cédula de Identidad N° 835.180, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:01/2.016 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*1*	*6*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*132.768.200*
2.016	*2*	*1*	*3*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*26.816.000*
2.016	*2*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*15.848.167*
2.016	*2*	*1*	*5*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*8.560.000*
2.016	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*011*	*10*	*55.791.133*
2.016	*1*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*14.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 301.860.-**La presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.016 **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** para el ejercicio **2.016**. *La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.017.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2.016 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTESpara el ejercicio **2.016**, convocado por la ***Municipalidad de Yguazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°673/2016 de fecha 08 de agosto del año 2016.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES										

1	1510150 3-005	Nafta de 85 Octano	Puma	Paragu ay	Litro s	Boca de Expen dio	2.160	3.600	4.110	14.796.0 00
2	1510150 3-9998	Nafta de 97 Octano	Puma	Paragu ay	Litro s	Boca de Expen dio	900	1.500	6.090	9.135.00 0
3	1510150 5-9999	Diesel Tipo 2	Puma	Paragu ay	Litro s	Boca de Expen dio	45.00 0	75.00 0	4.380	328.500. 000
TOTAL LOTE 1										352.431. 000
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES										
1	1512150 1-005	Aceite 2 T	Ipirang a	Brasil	Litro s	Bidón de 1 Ltr.	120	200	21.00 0	4.200.00 0
2	1512150 1-005	Aceite 40	Ipirang a	Brasil	Litro s	Balde de 20 Ltr.	6	10	430.0 00	4.300.00 0
3	1512150 1-005	Aceite 90	Ipirang a	Brasil	Litro s	Balde de 20 Ltr.	3	5	405.0 00	2.025.00 0
4	1512150 1-005	Aceite 68	Ipirang a	Brasil	Litro s	Balde de 20 Ltr.	3	5	390.0 00	1.950.00 0
5	1512150 1-005	Aceite 15-40	Ipirang a	Brasil	Litro s	Balde de 20 Ltr.	3	5	460.0 00	2.300.00 0
6	1512190 2-001	Grasa	Ipirang a	Brasil	Kilo s	Balde de 20 Kilos	3	5	540.0 00	2.700.00 0

7	40161702-002	Reactivador para Batería	Movileste	Paraguay	Litros	Botella de 1 Ltr.	5	8	5.000	40.000
8	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	Puma	EEUU	Litros	500 ML	8	14	12.000	168.000
9	15121501-005	Aceite 50	Ipiranga	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	3	5	430.000	2.150.000
10	15121501-005	Aceite MTO 10-30	Ipiranga	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	3	5	480.000	2.400.000
TOTAL LOTE 2										22.233.000
									"Precio Total:	**374.664.000.-**
	***Campo a ser completado por el Convocante** ****Campo a ser completado por el Oferente**									

Total:

- Monto Mínimo: 222.838.600 (Guaranies doscientos veintidós millones ochocientos treinta y ocho mil)

- Monto Máximo: *374.664.000 (Guaranies trescientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 222.838.600 (Guaranies doscientos veintidós millones ochocientos treinta y ocho mil)** y el monto máximo es de Gs. **374.664.000 (Guaranies trescientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **el 31 de mayo del 2.017.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Distrito de Yguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Aida Mariza Guzman Benitez.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Yguazú República del Paraguay al día 12 mes octubre y año 2.016.-

Eiichi Shirosawa
C.I N°835.180
AGROFRÍO YGUAZÚ S.R.L

Agrofrio Yguazú S.R.L
Ruc. 80003823-1
Distrito Yguazú Km 41
Tel: (0632) 20885

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General